

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación del expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, para el suministro de equipamiento para el tratamiento rehabilitador mediante exoesqueletos pediátricos para la marcha en los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud propone la celebración de un procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamiento para el tratamiento rehabilitador mediante exoesqueletos pediátricos para la marcha en los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Al tratarse de productos de uso común para todos los centros y con especificaciones técnicas comunes a todos ellos se considera idóneo promover, por parte del Servicio Andaluz de Salud, un único expediente de contratación para el suministro de estos bienes, por procedimiento negociado sin publicidad, que permite armonizar, para todos los centros receptores del equipamiento, las condiciones de su adquisición.

La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud tiene delegada la competencia para contratar en la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a doce millones de euros en el ámbito de los Servicios Centrales, de conformidad con el artículo 3.1.a) de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Por razones de índole técnica y de eficiencia operativa se aconseja que la tramitación del expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, para el Suministro de equipamiento para el tratamiento rehabilitador mediante exoesqueletos pediátricos para la marcha en los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se lleve a cabo por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, previa avocación de las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión Económica, y delegación de la competencia al citado centro para la adquisición de bienes con destino otros centros del Servicio Andaluz de Salud y de otras provincias, con el crédito que se le asigne.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias de la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios para la tramitación del expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, para el Suministro de equipamiento para el tratamiento rehabilitador mediante exoesqueletos pediátricos para la marcha en los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Delegar las competencias para la tramitación del expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, para el suministro de equipamiento para el tratamiento rehabilitador mediante exoesqueletos pediátricos para la marcha en los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la persona titular de la Dirección Gerencia de del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2025.- La Directora Gerente, Valle García Sánchez.

00320677